

GOBIERNO DE MÉXICO



LINEAMIENTOS FEDERALES PARA LA ASIGNACIÓN Y COMPROBACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL TRATAMIENTO RESIDENCIAL DE LAS ADICCIONES

2019

A handwritten signature in dark ink, enclosed within a faint circular outline.



**Lineamientos Federales para la Asignación y Comprobación
de Subsidios para el Tratamiento Residencial de las Adicciones 2019**

Elaboró
Mtra. Lizbeth Roberta García
Quevedo
Subdirectora de Coordinación con las Entidades
Federativas, Región 2

Validó
Mtro. Arturo Sabines Torres
Director de la Oficina Nacional para el Control del
Tabaco y Encargado de la Coordinación
Administrativa
De conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Salud, firma en suplencia por ausencia del Coordinador
Administrativo en la CONADIC

Aprobó
Dra. Nora Frías Melgoza
Directora General de Atención y Tratamiento en
Adicciones y Encargada de Despacho de la CONADIC
De conformidad con el artículo 55 del Reglamento
Interior de la Secretaría de Salud, firma en suplencia
por ausencia del C. Coordinador Nacional
contra las Adicciones



ÍNDICE GENERAL

Introducción	04
1. Objetivo de los lineamientos	05
2. Disposiciones Generales	05
3. Modelos de Atención Participantes	06
4. Monto de los Subsidios	07
5. Requisitos de los Establecimientos Residenciales	07
5.1. En Materia de Tratamiento	07
5.2. En Materia Administrativa	08
6. Procedimiento para la Asignación y Comprobación de Subsidios	08
6.1. Actividades de las Instancias Participantes	08
6.2. Comprobación de la ejecución de Subsidios	11
6.3. Seguimiento	13
7. Contraloría Social	14
8. Áreas Responsables de la CONADIC para el seguimiento	16

INTRODUCCIÓN

El Programa de Subsidios para el Tratamiento Residencial de las Adicciones, cuyo objetivo general es apoyar el tratamiento residencial de las adicciones, a personas con trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas que no cuentan con recursos para costear dicho tratamiento, es implementado por la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC) en estrecha coordinación y colaboración con las Secretarías de Salud Estatales, a través de las Comisiones Estatales contra las Adicciones (CECAS).

Como objetivos específicos, este Programa busca también:

- Favorecer el acceso a servicios residenciales de tratamiento por parte de aquellas personas que presentan dependencia a sustancias psicoactivas, y que no cuentan con recursos para costear su intervención.
- Promover el apego a la Norma Oficial NOM-028-SSA2-2009 Para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, entre los Establecimientos Residenciales Especializados en adicciones y con ello obtengan el reconocimiento que otorga la CONADIC.
- Apoyar a los Establecimientos Residenciales para que puedan beneficiarse como proveedores de los servicios de tratamiento residencial, a través de subsidio.
- Fortalecer la red nacional de atención a las adicciones, a través de mecanismos de derivación y referencia.

El recurso federal para la implementación de este Programa se hace llegar a las entidades federativas a través del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas (CRESCA) celebrado entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud por conducto de la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC) y el Ejecutivo de los Estados Libres y Soberanos de las Entidades Federativas, por conducto de las Secretarías de Salud Estatales.



Lineamientos Federales para la Asignación y Comprobación de Subsidios para el Tratamiento Residencial de las Adicciones 2019

Si bien son las Secretarías de Salud Estatales, a través de las CECAS, las ejecutoras del programa en las entidades federativas, es importante mencionar que este recurso es otorgado a Establecimientos Residenciales Especializados en Adicciones, quienes ofertan el servicio directo a los beneficiarios finales del programa, que son las personas consumidoras de sustancias que requieren tratamiento.

Para lo anterior, como se describirá a continuación, estos Establecimientos Residenciales deben contar con reconocimiento oficial otorgado por la CONADIC y formalizar convenios o contratos con las Secretarías de Salud Estatales, en los que se establezca claramente los compromisos y requerimientos que contraerán para su aplicación, y los cuales se orientarán exclusivamente a la prestación de servicios en materia de tratamiento residencial a las adicciones.

1. OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS

Establecer los requerimientos, tanto administrativos, como en materia de tratamiento, que deberán cumplir los Establecimientos Residenciales Especializados en Adicciones que participen en el Programa de Subsidios, así como las responsabilidades de todos los involucrados en el proceso de asignación y comprobación del Programa.

2. DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes Lineamientos están dirigidos a las Secretarías de Salud Estatales, a las Comisiones Estatales contra las Adicciones (CECA), a las Unidades de Especialidades Médicas - Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNEME-CAPA) participantes y a los Establecimientos Residenciales Especializados en Adicciones reconocidos por la CONADIC.

En caso de acreditar el incumplimiento de estos Lineamientos, las entidades federativas deberán reintegrar el recurso que les haya sido otorgado para tal fin y en todos los casos justificar el que no se haga uso del recurso asignado.

Lineamientos Federales para la Asignación y Comprobación de Subsidios para el Tratamiento Residencial de las Adicciones 2019

Asimismo, el incumplimiento a los presentes Lineamientos podrá resultar en una limitada participación en futuros ejercicios fiscales en el Programa de Subsidios a las instancias participantes.

De manera particular, cuando algún Establecimiento Residencial incumpla con los presentes Lineamientos, será suspendido del Programa de subsidios de manera inmediata y no podrá participar en la ministración del siguiente año.

Cada entidad federativa podrá enriquecer con otros criterios que considere pertinentes para la operación de los recursos destinados al pago de servicios de tratamiento residencial en materia de adicciones, en tanto los comunique, sean validados por la CONADIC y no contravengan las disposiciones aquí señaladas.

3. MODELOS DE ATENCIÓN PARTICIPANTES

Los subsidios para el tratamiento residencial de las adicciones cubren los siguientes modelos de atención:

- **Profesional.** Son los servicios de atención que cuentan con programas estructurados para diagnosticar, tratar y rehabilitar a personas con trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas. En ellos trabajan profesionales de la salud: médicos, psicólogos, trabajadores sociales, personal de enfermería, entre otros.
- **Ayuda Mutua.** El ofrecido por agrupaciones de ex consumidores en recuperación, cuyo propósito fundamental es ayudar a las personas con adicción en lograr la abstinencia a través del apoyo recíproco. Proporcionan ayuda emocional y espiritual y promueven valores a través de sus miembros para reforzar la propia identidad.
- **Mixto.** Se refiere a los servicios que cuentan con programas estructurados con componentes profesionales para diagnosticar y tratar las adicciones, así como elementos de la filosofía del modelo de ayuda mutua. En ellos trabajan profesionales de la salud, así como ex consumidores en recuperación.

4. MONTO DE LOS SUBSIDIOS

El tratamiento residencial de las adicciones, bajo el esquema de subsidios, tendrá una duración máxima de tres meses.

- El monto asignado para subsidios en establecimientos de ayuda mutua será de \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por mes de tratamiento residencial, pudiendo cubrir hasta tres meses de tratamiento, lo que equivale a un pago máximo por tratamiento de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).
- El monto asignado para subsidios en establecimientos profesionales o mixtos será de \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N) por mes de tratamiento residencial, pudiendo cubrir hasta tres meses de tratamiento, lo equivalente a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Las entidades federativas que requieran, por la demanda de atención residencial, disminuir el monto destinado para cada subsidio, deberán enviar la solicitud por escrito a la CONADIC, a través de oficio, describiendo la justificación y el monto que será destinado a los subsidios.

Lo anterior podrá realizarse siempre y cuando no demerite la calidad de los tratamientos otorgados por los Establecimientos Residenciales Reconocidos.

5. REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES

5.1 En materia de tratamiento

Los Establecimientos Reconocidos que participen en el programa de subsidios para el tratamiento residencial de las adicciones deberán cumplir con los siguientes requerimientos en materia de tratamiento:

- Estricto apego a los criterios de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009 Para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.

Lineamientos Federales para la Asignación y Comprobación de Subsidios para el Tratamiento Residencial de las Adicciones 2019

- Contar con el reconocimiento oficial de la CONADIC vigente.

5.2 En materia de administrativa

Los Establecimientos Residenciales Reconocidos que participen en el programa de subsidios para el tratamiento residencial deberán cumplir con los siguientes requerimientos administrativos:

- Aviso de funcionamiento.
- CLUNI (Clave Única de Inscripción) del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y contar con los recibos fiscales vigentes.
- Formatos de consentimiento informado donde constate que los usuarios recibirán de forma gratuita el servicio de tratamiento, sin existir pagos adicionales por consultas, medicamentos, entre otros.
- Proporcionar a su enlace en las Comisiones Estatales contra las Adicciones (CECA) un reporte de seguimiento sobre las personas beneficiadas, indicando fechas de ingreso, egreso, días de estancia en el establecimiento, avances y evaluación del proceso de tratamiento, de acuerdo a la periodicidad definida por dicho enlace.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y COMPROBACIÓN DE SUBSIDIOS

6.1 Actividades de las instancias participantes

La asignación y comprobación de subsidios para el tratamiento residencial de las adicciones requerirá de un trabajo articulado entre las CECA, las UNEME-CAPA y los



Lineamientos Federales para la Asignación y Comprobación de Subsidios para el Tratamiento Residencial de las Adicciones 2019

Establecimientos Residenciales Reconocidos. A continuación, se describen las actividades específicas que deberá realizar cada una de las instancias participantes en el proceso.

Responsabilidades de la CECA

1. Difundir el Directorio Nacional de Establecimientos Residenciales Reconocidos en la o las UNEME-CAPA que realizarán las valoraciones correspondientes para la asignación de tratamientos subsidiados.
2. Apoyar la gestión de convenios o contratos con Establecimientos Residenciales para el pago de servicios subsidiados de tratamiento.
3. Informar, asesorar, capacitar y dar seguimiento a los Establecimientos Residenciales y a las y los beneficiarios sobre la instalación y operación de los Comités de Contraloría Social.
4. Registrar información en Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA) referente a los subsidios otorgados y su seguimiento.
5. Enviar a la CONADIC documentos sobre el ejercicio de los recursos federales destinados a subsidios para el tratamiento residencial.

Responsabilidades de la UNEME-CAPA

1. Valorar a las y los usuarios de sustancias psicoactivas y referir a establecimientos residenciales reconocidos, en los siguientes casos:
 - o Personas con dependencia a sustancias psicoactivas y que, por la complejidad del padecimiento, requieran tratamiento residencial. Identificado a través de historia clínica médica y psicológica y aplicación de instrumentos de tamizaje y diagnóstico.
 - o Personas sin recursos para costear su tratamiento. Identificado a través de estudio socioeconómico.

Lineamientos Federales para la Asignación y Comprobación de Subsidios para el Tratamiento Residencial de las Adicciones 2019

2. Integrar el expediente clínico de las y los usuarios.
3. Determinar el modelo de atención más adecuado (ayuda mutua, mixto o profesional), de acuerdo a los resultados de la valoración y referir a la persona al establecimiento residencial que cubra sus necesidades de atención.
4. Informar a la CECA y al establecimiento residencial sobre la asignación del subsidio.
5. Realizar valoración psicológica y/o médica del usuario o usuaria, una vez concluido el tratamiento residencial.
6. Evaluar la satisfacción de la persona respecto al tratamiento recibido. Misma que deberá apegarse a las normas de confidencialidad y se realizará una vez que el usuario (a) haya egresado del establecimiento.
7. Brindar atención ambulatoria para la prevención de recaídas.
8. Realizar seguimientos al mes, 3, 6 y 12 meses después de concluido el tratamiento residencial.

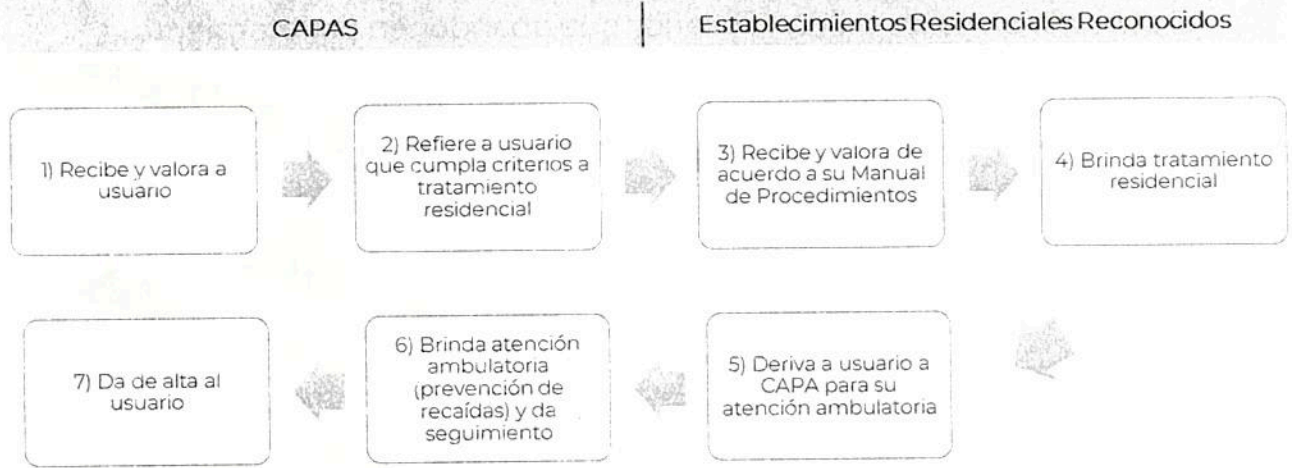
Responsabilidades del Establecimiento Residencial Reconocido

1. Realizar las gestiones necesarias para la elaboración de convenios o contratos.
2. Valorar a la persona de acuerdo a su manual de procedimientos.
3. Integrar el expediente clínico de las y los usuarios.
4. Brindar el tratamiento residencial por un periodo de tres meses.
5. Permitir y colaborar con la CECA en la instalación de Comités de Contraloría Social y en las acciones que de éstos deriven.
6. Derivar a los beneficiarios al UNEME-CAPA para su valoración, atención ambulatoria y seguimiento, una vez concluido el tratamiento residencial.



Lineamientos Federales para la Asignación y Comprobación de Subsidios para el Tratamiento Residencial de las Adicciones 2019

Esquema de pasos a seguir para la atención de los usuarios y usuarias de sustancias psicoactivas



6.2 Comprobación de la ejecución de subsidios

Para la comprobación de la ejecución de subsidios para el tratamiento residencial de las adicciones, las Secretarías de Salud Estatales están obligadas a cumplir con los siguientes requerimientos administrativos, mismos que pueden ser atendidos por las CECA:

- Celebrar convenios o contratos con los Establecimientos Residenciales que participen, mismos que deberán especificar lo siguiente:
 - Los compromisos se orientarán a la prestación de servicios en materia de tratamiento residencial de las adicciones.
 - Establecer el modelo de atención, la modalidad (residencial), duración del tratamiento, monto a pagar por mes, monto máximo; así como el mecanismo y requisitos para el pago.
- Los convenios o contratos podrán realizarse abiertos con la finalidad de que permitan ministrar a lo largo del año, con base a las necesidades locales y el monto del tratamiento por cada paciente.
- NO se podrán realizar pagos adelantados ni retroactivos por la prestación de servicios.

Lineamientos Federales para la Asignación y Comprobación de Subsidios para el Tratamiento Residencial de las Adicciones 2019

- El pago se realizará de manera mensual y la entidad estatal deberá suspender el subsidio en casos de beneficiarios que abandonen el tratamiento.
 - En caso de que los usuarios abandonen el tratamiento antes del mes, sólo se realizará el pago proporcional al tiempo que el beneficiario haya estado en tratamiento.
- Enviar a la CONADIC copia del contrato o convenio suscrito entre las Secretarías de Salud Estatales y los Establecimientos Residenciales.
- Documentar evidencia de la celebración de dichos contratos o convenios para cuestiones de auditoría o supervisión.
- Contar con un mecanismo de transparencia interno para la asignación de los subsidios a los establecimientos residenciales, mismo que deberá ser documentado y considerar:
 - Monto y número de subsidios asignado a la entidad federativa.
 - Número de establecimientos residenciales con reconocimiento de la CONADIC en el estado.
 - Capacidad instalada y disponible de los establecimientos residenciales participantes.
 - Aplicación de estudios socioeconómicos que validen la asignación de subsidios exclusivamente a aquellas personas que no cuenten con los recursos para costear su tratamiento.
 - Demanda de atención de acuerdo a:
 - El modelo de atención (ayuda mutua, mixto o profesional)
 - Edad y sexo de la población que requiere el tratamiento. Asegurando que los subsidios sean distribuidos de manera equitativa entre hombres y mujeres.
 - Necesidades particulares de los municipios o localidades

Lineamientos Federales para la Asignación y Comprobación de Subsidios para el Tratamiento Residencial de las Adicciones 2019

- Enviar a la CONADIC las factura que comprueben la ejecución del recurso.
- Realizar supervisiones aleatorias de los establecimientos residenciales beneficiados con la finalidad de verificar el cumplimiento de los presentes lineamientos.
- La CONADIC también podrá realizar supervisiones aleatorias a las CECA, UNEME-CAPA y a los establecimientos residenciales beneficiados.
- Documentar todo el proceso de asignación, distribución y seguimiento de subsidios.

6.3 Seguimiento

El seguimiento del Programa de Subsidios para Tratamiento Residencial de las Adicciones se lleva a cabo a mediante el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA) <http://pliconadic.salud.gob.mx/siceca/>. Mismo que solicita el llenado de los siguientes rubros:

- Información del CAPA que valora y hace la referencia al Establecimiento Residencial (entidad federativa, nombre, domicilio, alcaldía o municipio en el que se ubica).
- Información sobre la persona beneficiada (nombre, edad, sexo, domicilio, droga de impacto, diagnóstico).
- Información del Establecimiento Residencial (nombre, número de reconocimiento, domicilio, modelo de atención).
- Información sobre el tratamiento (fecha de ingreso y egreso de tratamiento, duración (en días)).
- Información sobre el seguimiento al mes, 3, 6 y 12 meses después de concluido el tratamiento residencial y días de abstinencia.

Esta información deberá ser capturada a más tardar el día 5 de cada mes.

Lineamientos Federales para la Asignación y Comprobación de Subsidios para el Tratamiento Residencial de las Adicciones 2019

Previo a esta actividad es necesario que la entidad federativa:

- Nombre a un responsable de la captura de subsidios en el SICECA
- Solicite al área que administra el sistema:
 - La apertura de una cuenta de acceso.
 - Capacitación y asesoría técnica para la captura de información.

7. CONTRALORÍA SOCIAL

Las Secretarías de Salud Estatales, a través de las CECA, serán las instancias ejecutoras del Programa de Contraloría Social a implementarse en el marco del Programa de Subsidios para el Tratamiento Residencial de las Adicciones.

La Contraloría Social es un mecanismo utilizado por los beneficiarios para que, de una manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos federales asignados de los programas de desarrollo social.

Constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye con el logro de objetivos y estrategias en materia de política social. Por tanto, la Contraloría Social implica que, tanto las instancias normativas como las ejecutoras de los programas de desarrollo planeen y realicen acciones de promoción y operación de la Contraloría Social.

Para lo cual será la CONADIC, como instancia Normativa, la encargada de emitir y enviar a las entidades federativas los siguientes documentos, una vez validados y autorizados por la Secretaría de la Función Pública:

- Esquema 2019
- Guía Operativa 2019
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social 2019



Lineamientos Federales para la Asignación y Comprobación de Subsidios para el Tratamiento Residencial de las Adicciones 2019

Es importante describir que para ejercer todas las actividades de Contraloría Social, el Programa se sujetará a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social¹ publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y desarrollará las actividades de conformidad con los documentos validados y revisados por la Secretaría de la Función Pública.

En este contexto y de acuerdo al procedimiento descrito en la Guía Operativa 2019, las entidades federativas serán responsables de:

- Incluir en sus contratos con los establecimientos residenciales participantes el rubro de Contraloría Social.
- Una vez capacitados por la CONADIC, los enlaces de las instancias ejecutoras, es decir, de las CECAS, capacitará y asesorará a los directores de establecimientos residenciales, así como a los beneficiarios de los subsidios con la finalidad de que integren sus Comités de Contraloría Social.
- Apoyar y asesorar la constitución, registro y operación de Comités de Contraloría Social.
- Dar seguimiento al informe de las actividades de contraloría social que realicen los Comités de Contraloría Social.
- Capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), previamente capacitados por la CONADIC, el registro de los Comités de Contraloría Social y los informes que éstos emitan con relación a sus actividades.

¹ <https://www.gob.mx/sfp/documentos/lineamientos-para-la-promocion-y-operacion-de-la-contraloria-social-en-los-programas-federales-de-desarrollo-social>

Lineamientos Federales para la Asignación y Comprobación de Subsidios para el Tratamiento Residencial de las Adicciones 2019

8. ÁREAS RESPONSABLES DE LA CONADIC PARA EL SEGUIMIENTO

Para la coordinación y seguimiento de los subsidios para el tratamiento residencial de las adicciones, desde la CONADIC participan, de manera articulada, el área de tratamiento residencial, la coordinación administrativa y el área responsable del SICECA. Cada una con funciones particulares.

Área responsable	Actividades
<p align="center">Tratamiento Residencial</p> <p align="center">Datos de contacto conadic.entidadesfederativas@gmail.com entidades.conadic@salud.gob.mx Tel : (0155) 5062 1600 ext. 58978# y 58981#</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de aspectos técnicos y operativos del Programa de Subsidios • Coordinación de Contraloría Social • Recepción de copia de contratos o convenios con los establecimientos residenciales • Solicitud de responsables estatales de captura en el SICECA • Recepción de capturas de pantalla del SICECA
<p align="center">Coordinación Administrativa</p> <p align="center">Datos de contacto adolfo.elizalde@salud.gob.mx Tel : (0155) 5062 1600 ext. 52679#</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de aspectos administrativos y para la comprobación del ejercicio de recursos • Recepción de facturas
<p align="center">Administración del SICECA</p> <p align="center">Datos de contacto edgar.acosta@salud.gob.mx Tel : (0155) 5062 1600 ext. 52467#</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción de solicitudes de apertura de cuenta de acceso al sistema • Capacitación y asesoría técnica para la captura de información • Integración de cortes mensuales de información capturada.